CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATISTA	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA** representada legalmente por **SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA,** identificado con cedula Nº39.283.884
OBJETO	"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y OTROS SECTORES**"
VALOR	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA M/CTE ($399.751.240,00),**
PLAZO	El plazo de duración y/o ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, Entidad Territorial del orden Departamental, representado en este acto por la señora MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No 50.996.575, en su calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD la cual se encuentra Delegada para contratar, y facultada para suscribir contratos mediante Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024, a partir del 27 de diciembre de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, el **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA** representada legalmente por **SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA,** identificado con cedula Nº39.283.884 y quien con la suscripción de este documento declara, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses establecidas en la constitución y en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD realizó de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No.00363 de fecha 22 de junio de 2026 proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. SS-SAM-004-2026 publicada en la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que el CONTRATISTA seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, capacidad técnica - experiencia, capacidad financiera y organizacional, requeridos en el pliego de condiciones, y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial, habiendo obtenido un puntaje total de 80,00 puntos en la evaluación de los criterios de ponderación**. CUARTA:** Que dentro del presupuesto de la entidad existe el certificado de disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y OTROS SECTORES". PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **ALCANCE**: Para la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera el cumplimiento de lo siguiente: **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:** Las especificaciones de este proceso contractual son las siguientes:

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera responder a la urgente necesidad de fortalecer la detección temprana de signos de alarma, mejorar protocolos de atención inmediata en primeras 24 horas críticas, actualizar conocimientos en manejo de emergencias pediátricas, implementar estrategias preventivas basadas en evidencia científica, reducir las brechas de atención entre población urbana y rural.



Con una última finalidad de reducir la mortalidad infantil evitable en Córdoba mediante el fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano en salud para el manejo integral y especializado de la población pediátrica.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

1.1. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el tiempo establecido para la ejecución de las obligaciones contratadas, definidos así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV - DIRECTOR DE PROYECTO: Título profesional en medicina o enfermería y título de posgrado en modalidad de maestría en salud pública. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada. EXPERIENCIA ESPECIFICA Mínimo un (1) proyecto relacionado con salud pública.	1	3,5	MESES
Profesional universitario II Profesional en enfermería, con mínimo dos (02) años de experiencia certificada Experiencia específica en un proyecto relacionado con la implementación de la RIA PYMS	3	3,5	MESES
Profesional universitario II Profesional en enfermería, con mínimo dos (02) años de experiencia certificada Experiencia específica en un proyecto relacionado con el manejo de casos de desnutrición y/o salud infantil.	3	3,5	MESES
Profesional especializado II Profesional en nutrición, con mínimo dos (02) años de experiencia certificada Experiencia específica en un proyecto relacionado con el manejo de la	1	3,5	MESES

Desnutrición Aguda Moderada y Severa)			
Profesional especializado II Profesional en medicina especialista en pediatría, con mínimo dos (02) años de experiencia certificada Experiencia específica en un proyecto relacionado con el manejo de la Desnutrición Aguda Moderada y Severa)	1	3,5	MESES
Profesional universitario II Profesional en psicología, con mínimo un (01) años de experiencia certificada Experiencia específica en un proyecto relacionado con salud pública y/o salud infantil	2	3,5	MESES
Profesional especializado II Profesional en psicología especialista en neuropsicología, con mínimo dos (02) años de experiencia certificada Experiencia específica en un proyecto relacionado con neuropsicología	1	1	MESES

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar:
a. Hojas de vida en el formato de la función pública y contratos del recurso humano que realizará la actividad.
b. Cronograma de trabajo.
c. Plan de trabajo que incluya la metodología a utilizar, población objeto, comunidades a intervenir, de acuerdo con los lineamientos y políticas nacionales.
d. Actas de las reuniones realizadas (una al inicio y otra al final).
e. Informe de avances e informe final aprobado por el supervisor.
f. Registro fotográfico a full color de las reuniones realizadas.

2. DESARROLLO DEL COMPONENTE VIGILANCIA DEL ESTADO DE SALUD FÍSICO Y MENTAL

2.1. Línea 1: Fortalecer capacidades del talento humano y comunitario para la Detección temprana de signos de alarma: signos físicos y psicológicos de maltratos o negligencia.

Línea 2: Implementar acciones de gestión para la articulación y respuesta oportuna de emergencias pediátricas

2.1.1. Realizar un evento de carácter departamental en el Municipio de Montería de ocho (08) horas de duración para fortalecer competencias clínicas en Neurodesarrollo y Autismo: de la detección temprana a la intervención integral, dirigido a cien (100) personas: Todo el equipo de salud de alta, mediana y baja complejidad: Médicos generales (incluye internos y rurales) y especialistas, Pediatras y neonatólogos, psicólogos, neuropsicólogos, psicopedagogos, psiquiatras, enfermeras y auxiliares de enfermería, Profesionales de apoyo en salud, estudiantes de psicología, estudiantes de enfermería, estudiantes de medicina, estudiantes de atención en primera infancia; Miembros del Comité de Política Social, miembros del Comité de Responsabilidad Penal Adolescente.

Que incluya la siguiente programación:

a. Conferencia tipo storytelling (formato TEDx) Neurodesarrollo sin complicaciones: "*El cerebro en los primeros 1000 días*", la cual debe ir acompañada de animaciones y ejemplos reales.

b. Desarrollo típico vs señales de alerta: Hitos del desarrollo Banderas rojas, el profesional facilitador desarrollará la actividad denominada "*Normal o alerta*" en la cual se presentarán videos cortos de niños y los participantes votarán en tiempo real a través de una encuesta en línea.

c. Tamizaje y diagnóstico temprano Herramientas prácticas, Ruta de atención, Aplicación de escalas, observación estructurada, incluye la presentación de videos con casos reales.
d. Talleres teórico-prácticos donde los participantes se agruparán por temáticas para luego:

- Temártica1. Comunicación con familias: cómo dar noticias difíciles, manejo emocional y role play con actores

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

- Temática 2: intervención temprana: estrategias basadas en juego y estimulación en casa
- Temática 3: experiencia sensorial (muy impactante) "vivir el autismo" simulación de sobrecarga sensorial: uso de audífonos, luces, estímulos.
- Temática 4: Caso real integrador: se presenta un caso clínico de un niño con sospecha de Trastorno del Espectro Autista (TEA); los participantes deben identificar señales de alerta, aplicar tamizaje, definir conducta, comunicar a la familia. A su vez se debe discutir el caso en plenaria con profesional experto.

Se deberán garantizar los elementos logísticos para potencializar el resultado esperado en salud y para reforzar la presencia, compromiso y gobernanza de la autoridad sanitaria frente a los actores clave aumentando la confianza y legitimidad de la actividad, con el impacto mediático:

- ***Silla chivary para los asistentes y sillas poltronas y atril para los ponentes.***
- ***Mesones para las estaciones.***
- ***Planta eléctrica, para el funcionamiento de la pantalla LED y garantizar flujo eléctrico constante durante el evento***
- ***Tarima, sonido, micrófono y Pantalla led - como apoyo para facilitar la transferencia de conocimientos a su vez garantiza mayor atractivo, retención y refuerza los mensajes y tiene un impacto comunicacional lo que contribuye al dinamismo de las acciones en salud.***

Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN	
Alquiler de silla chivary con cojin, con medidas de 92x40x40 cms	120	1	Para cada asistente y profesionales
"Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados,	100	1	Para cada asistente
Alquiler de pantalla LED de 4x3 metros de 2.9 pitch con soportes y puestes.	1	1	Jornada
Alquiler de tarima de 5x3x40 cms forrado en negro con piso antideslizantes negro y escalera de acceso.	1	1	Jornada
Alquiler de sonido para 300 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día	1	1	Jornada
Alquiler microfono de diadema con respuesta de frecuencia 60 Hz - 13kHz	1	1	Jornada
Alquiler de planta electrica de 20 KVA por día (será utilizada para el funcionamiento de la pantalla LED y garantizar flujo electrico constante durante el evento)	1	1	Jornada
Alquiler de sillas poltrones blancas o negras	3	1	Jornada
Alquiler de atril de madera con altura de 127 cms, con patas o base de cms	1	1	Jornada
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medidas 7" (210 cm) Para las estaciones	4	1	Jornada

Para evidenciar el cumplimiento de obligación, se deberá entregar:

a. Cinco (5) fotografías a full color impresas del evento y dos (2) fotos a color donde se visualice la dotación de los elementos logísticos.

b. Presentaciones realizadas por los ponentes.

c. Soportes de convocatoria (correos, oficios, publicaciones).

2.1.2. Desarrollar cinco (05) jornadas de capacitación regionales de ocho (08) horas de duración cada uno dirigido a personal de las entidades: ICBF, Policía, Mujer e infancia, Discapacidad, DLS, EAPB, IPS Privadas, Red Pública de Salud. Se espera una cobertura total mínima de ciento cincuenta (150) personas en todo el departamento; Es importante precisar que no se fija una asistencia estándar por

municipio, ya que la participación podrá variar de acuerdo con el tamaño poblacional y las dinámicas comunitarias de cada localidad; en municipios más pequeños podría asistir una cantidad menor de personas, compensándose con una mayor participación en municipios de mayor tamaño.

a. Para fortalecer competencias en:

- Detección de Maltrato Infantil: Identificación de signos físicos y psicológicos de maltrato o negligencia, procedimientos de denuncia y protocolos de intervención.
- Ética y Derechos del Niño en la Atención en Salud: derechos del niño en la atención médica y aspectos éticos en la toma de decisiones médicas para menores según normatividad vigente.
- Competencias de los diferentes actores en casos de maltrato y negligencia.

b. A su vez se debe garantizar la definición de la ruta de atención de casos de maltrato y negligencia en NN, en el departamento de córdoba, con nombres de entidades, líneas de atención y responsabilidades. Incluye documento guía de ruta, diseño.

c. En cada jornada se deberá realizar una evaluación virtual de conocimientos a los participantes de la jornada (pretest y pos-test) de lo cual se dejará un informe por encuentro de los temas que tuvieron cambios positivos luego de la intervención y en los que persisten fallas. Las sesiones deben ser didácticas y participativas.

Se deberán garantizar los elementos logísticos para potencializar el resultado esperado en salud (**Sonido, micrófono, pantalla telón, computador y *video beam - como apoyo para comprensión y mejorar la visualización de los conceptos e información en salud así como apoyo para facilitar la transferencia de conocimientos y el uso, debido a que en algunos territorios no se encuentra las condiciones para proyección de imagen y sonido adecuadas);*** y coordinar la producción de materiales pedagógicos de información, educación y comunicación en salud para las jornadas (***cartillas***).

De acuerdo con la siguiente distribución:

Jornadas	Municipio Sede	Municipios convocados
Jornada 1	Lorica	San Antero San Bernardo Purísima Momil Moñitos Lorica Chimá
Jornada 2	Montelíbano	Buenavista Ayapel La Apartada Montelíbano Puerto libertador San José de Ure
Jornada 3	Cereté	San Carlos Cerete Ciénaga de Oro Cotorra San Pelayo
Jornada 4	Chinú	Sahagun San Andrés Tuchín Chinu Pueblo Nuevo
Jornada 5	Montería	Canalete Puerto Escondido Planeta Rica Los Córdobas Montería Valencia

		Tierralta

Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN	
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida. Contenido de salud pública.	150	1	Para cada asistente
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	150	1	Para cada asistente
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	5	Encuentros
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	5	Encuentros
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	5	Encuentros
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	5	Encuentros
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	5	Encuentros

Para evidenciar el cumplimiento de la obligación, se deberá entregar:
a. Certificado de entrada a almacén de los bienes a los que haya lugar
b. Listas de asistencia firmados por jornada-
c. Registro fotográfico a full color de cada actividad formativa y dos (2) fotos a color donde se visualice la dotación de los elementos logísticos.
d. Soportes de convocatoria (correos, oficios, publicaciones).

3. DESARROLLO DEL COMPONENTE REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD INFANTIL

3.1. Línea 1: Fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano en la atención integral de niños y niñas – Enfoque nutricional

3.1.1. Realizar en los 10 municipios con mayor número de casos de desnutrición en menores de cinco años y mortalidad asociada a desnutrición un evento de 8 horas de duración denominado "*Crecimiento infantil con precisión: interpretación clínica según la Resolución 2350 de 2020 y sus modificatorios"* dirigido a los equipos de salud y biomédicos de las IPS públicas y privadas. Se espera una cobertura total mínima de doscientas (200) personas en todo el departamento; Es importante precisar que no se fija una asistencia estándar por municipio, ya que la participación podrá variar de acuerdo con el tamaño poblacional y las dinámicas comunitarias de cada localidad; en municipios más pequeños podría asistir una cantidad menor de personas, compensándose con una mayor participación en municipios de mayor tamaño.

Para lo cual se deberá:

- Realizar microcharlas en un formato de 4 bloques de 15 min + interacción con los siguientes contenidos: Fundamento científico del crecimiento infantil, Indicadores antropométricos, Interpretación de curvas OMS, Cambios clave de la norma.
- Juego de roles - Consulta en tiempo real: Caso de un niño con alteraciones en el crecimiento, donde los participantes deben Interpretar, Clasificar, Decidir, Educar a la familia.
- Reto científico gamificado - el desafío del crecimiento: los participantes por equipos responden en tiempo real y se realiza un Ranking en vivo.
- Evaluación y premiación con el análisis de diagnósticos incorrectos, errores de medición y mal uso de curvas.

Se deberán garantizar los elementos logísticos para potencializar el resultado esperado en salud (**Sonido, micrófono, pantalla telón, computador y *video beam - como apoyo para comprensión y mejorar la visualización de los conceptos e información en salud así como apoyo para facilitar la***

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

transferencia de conocimientos y el uso, debido a que en algunos territorios no se encuentra las condiciones para proyección de imagen y sonido adecuadas); y coordinar la producción de materiales pedagógicos de información, educación y comunicación en salud para las jornadas (***cartillas***).

Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN	
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida. Contenido de salud pública.	200	1	Para cada asistente
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	200	1	Para cada asistente
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	10	Eventos
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	10	Eventos
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	10	Eventos
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	10	Eventos
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	10	Eventos

Para evidenciar el cumplimiento de la obligación, se deberá entregar:

a. Certificado de entrada a almacén de los bienes a los que haya lugar
b. Listas de asistencia firmados por jornada.
c. Registro fotográfico a full color de cada actividad formativa y dos (2) fotos a color donde se visualice la dotación de los elementos logísticos.
d. Soportes de convocatoria (correos, oficios, publicaciones).

3.2 Línea 2: Gestionar e implementar los puntos claves de la atención neonatal: las nuevas pruebas obligatorias, metabólicas y genéticas; la integralidad, la gestión del riesgo, implementación y los lineamientos de calidad en el marco del plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna (PAREMM) y el plan para la reducción de la mortalidad en niñas y niños en primera infancia.

3.2.1 Realizar cinco (05) eventos de capacitación de 8 horas de duración, uno por cada región del departamento dirigido a profesionales de los equipos de salud y equipos biomédicos de las IPS públicas y privadas del departamento para fortalecer la atención integral del recién nacido. Se espera una cobertura total mínima de ciento cincuenta (150) personas en todo el departamento; Es importante precisar que no se fija una asistencia estándar por municipio, ya que la participación podrá variar de acuerdo con el tamaño poblacional y las dinámicas comunitarias de cada localidad; en municipios más pequeños podría asistir una cantidad menor de personas, compensándose con una mayor participación en municipios de mayor tamaño.

Que incluye los siguientes temas y metodologías:

- Enfoque antenatal de riesgo, atención del recién nacido en sala de parto, cuidado durante las primeras 24 horas de vida, recomendaciones previas al egreso hospitalario y atención de las complicaciones perinatales y postnatales del recién nacido.
- Aprendizaje basado en casos clínicos reales: En grupos de trabajo se realizará presentación de historias clínicas completas de recién nacidos, discusión interdisciplinaria (médicos, enfermería, pediatría), enfoque en toma de decisiones y razonamiento clínico. Posteriormente en exposiciones se socializarán los resultados.
- Simulación clínica de alta fidelidad: signos vitales y respuestas del neonato, tamizaje del recién nacido, consulta de control del recién nacido.
- Juego de roles: Educando con empatía en el cuidado del recién nacido". Se dividirá el grupo en subgrupos y se determinaran los siguientes escenarios: Alta del recién nacido; madre angustiada

porque “no le baja la leche”; Signos de alarma: padre angustiado por fiebre y llanto constante; Abuela recomienda prácticas inadecuadas. Durante la simulación el facilitador incluye elementos sorpresas: la madre empieza a llorar, el padre no confía en la recomendación, inclusión de mitos por parte de un familiar.

De acuerdo a la siguiente distribución:

Jornadas	Municipio Sede	Municipios convocados
Jornada 1	Lorica	San Antero San Bernardo Purísima Momil Moñitos Lorica Chimá
Jornada 2	Montelíbano	Buenavista Ayapel La Apartada Montelíbano Puerto libertador San José de Ure
Jornada 3	Cereté	San Carlos Cerete Ciénaga de Oro Cotorra San Pelayo
Jornada 4	Sahagún	Sahagun San Andrés Tuchín Chinu Pueblo Nuevo
Jornada 5	Montería	Canalete Puerto Escondido Planeta Rica Los Córdobas Montería Valencia Tierralta

Se deberán garantizar los elementos logísticos para potencializar el resultado esperado en salud (**Sonido, micrófono, pantalla telón, computador y *video beam - como apoyo para comprensión y mejorar la visualización de los conceptos e información en salud así como apoyo para facilitar la transferencia de conocimientos y el uso, debido a que en algunos territorios no se encuentra las condiciones para proyección de imagen y sonido adecuadas);*** y coordinar la producción de materiales pedagógicos de información, educación y comunicación en salud para las jornadas (***cartillas***).

Para el desarrollo de la actividad se deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN	
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida. Contenido de salud pública.	150	1	Para cada asistente
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	150	1	Para cada asistente
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	5	Eventos
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	5	Eventos
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	5	Eventos

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	5	Eventos
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	5	Eventos

Para evidenciar el cumplimiento de la obligación, se deberá entregar:

a. Certificado de entrada a almacén de los bienes a los que haya lugar
b. Listas de asistencia firmados por jornada.
c. Registro fotográfico a full color de cada actividad formativa y dos (2) fotos a color donde se visualice la dotación de los elementos logísticos.

4. Garantizar el Servicio de transporte, mediante la contratación de Vehículo tipo camioneta de conformidad con la cantidad y tiempo detallado en el presupuesto: servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.

5. Presentar para revisión y aprobación previa del supervisor del contrato y de la Oficina de Prensa de la Gobernación de Córdoba, la línea gráfica y los diseños de todos los productos comunicacionales y piezas a elaborar en el marco del contrato, garantizando su coherencia con los lineamientos de imagen institucional. Ningún material podrá ser producido, impreso o difundido sin contar con dicha aprobación. El contratista deberá contemplar los ajustes solicitados y otorgar un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para la revisión y retroalimentación.

6. Informar de manera previa y oportuna a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, con copia al supervisor del contrato y a la Oficina de Prensa de la Gobernación de Córdoba, la programación de actividades de alto impacto tales como eventos macro, simposios, jornadas de capacitación, inicio de actividades formativas y demás acciones relevantes del proyecto, indicando fecha, lugar, hora, objetivo y población beneficiaria. Asimismo, deberá remitir evidencias de ejecución (registro fotográfico, listados de asistencia y soportes de difusión), con el fin de garantizar la articulación institucional, el seguimiento técnico y la visibilidad de las acciones en salud pública.

7. Garantizar que en todas las actividades, jornadas, eventos, capacitaciones y demás acciones ejecutadas en el marco del contrato, el personal del contratista se identifique y se presente ante la comunidad como parte de la Gobernación de Córdoba – Secretaría de Desarrollo de la Salud, manteniendo la coherencia con la imagen institucional definida. La visibilidad institucional deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por la Oficina de Prensa de la Gobernación de Córdoba.

8. Entregar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y al supervisor del contrato, como mínimo un (1) ejemplar físico de todos los productos diseñados, elaborados e impresos en el marco del contrato y material educativo, junto con su respectiva versión digital en formato editable y PDF cuando aplique. La entrega deberá formalizarse mediante acta suscrita por las partes, garantizando la revisión, archivo, trazabilidad y control de los productos generados.

9. Presentar un informe técnico final consolidado que incluya: resultados cualitativos y cuantitativos de los componentes de seguimiento, nuevas intervenciones en los territorios y evento de cierre, teniendo en cuenta el cumplimiento de metas, análisis del impacto en salud, fortalezas, dificultades encontradas, lecciones aprendidas y propuestas para la sostenibilidad de las acciones implementadas a través de la estrategia en el departamento de Córdoba y demás requerimientos del supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor de este contrato es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA M/CTE**

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

($399.751.240,00), Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Se tendrá en cuenta los valores ofertados por el proponente en la propuesta económica. Este valor se cancelará con cargo a los recursos previstos en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación**: CDP No. 26000363 del 07 de abril de 2026** con Identificación Presupuestal, Gastos- Inversión 05061302 2.3.2.02.02.009.3 - 32, expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00),** incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: **UN PRIMER PAGO**, por concepto de **"PAGO ANTICIPADO**", equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. En el entendido de que el contratista tiene que cubrir los costos iniciales del contrato, deberá contar con recursos suficientes (talento humano, materiales, transporte, y demás logística necesaria) para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

a) **UN SEGUNDO PAGO**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superior al sesenta por ciento (60%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, y al informe de actividades realizadas.

b) **UN TERCER PAGO**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superior al noventa por ciento (90%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, y al informe de actividades realizadas.

c) **UN CUARTO PAGO FINAL**, equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de ejecución, con actividades ejecutadas igual al cien por ciento (100%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste que presente o realice el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO**: El plazo de duración y/o ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2)** Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto. **3)** Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. **4)** Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la

estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente. **5)** Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado. **6)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **7)** Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1 Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el pliego de Condiciones y en el contrato. 3. Coordinar la logística de cada evento con el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 4. Realizar el montaje y alistamiento de cada sesión conforme a lo que requiera el supervisor en las horas y fechas acordadas. 5. Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO. 6. Estructurar y concertar para aprobación de la Entidad, el plan operativo y cronograma de actividades para la ejecución del contrato. 7. Brindar toda la logística requerida por la entidad contenidas dentro del presente contrato y especificaciones técnicas de los bienes y servicios. 8. Para acreditar el cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos:

a. Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las actividades realizadas. Mínimo 4 fotos por Actividad.
b. Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportados. 9. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato. 10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor. 11Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Expedir el cumplido correspondiente. **4)** Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **7)** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD** o la persona que este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, jurídica, administrativa y financiera del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES**: **1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago Anticipado</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Cien por ciento del valor del anticipo (100%)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad ni responsabilidad entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo y mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **CONTRATISTA** y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL **DEPARTAMENTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DUODÉCIMA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO**, efectuara la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** autoriza que EL DEPARTAMENTO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL DEPARTAMENTO,** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** las partes acuerdan que la penal

CONTRATO No. SS-SAM-004-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria**. CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA- CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, el **DEPARTAMENTO** podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DÉCIMOCTOAVA- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL **CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO** asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** o sus empleados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

ELABORAD POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Angie Marina Ávila Padilla	Nombre: Guillermo Álvarez Alí	Nombre: María Marcela Arriola Salgado
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: secretaria de Desarrollo de la Salud
Firma:		Firma: